

AVISO

UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, en el supuesto de las uniones temporales de empresas, no se exige que todas las que la integran, tengan todas las clasificaciones que se exigen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para participar en el concurso.

Si se exige, no obstante, que el conjunto de las empresas que conforman la unión temporal, reúnan, obviamente, la totalidad de las clasificaciones exigidas para poder ser adjudicatario del servicio.

En Torreorgaz, a ocho de julio de 2016.

EL SECRETARIO,

Fdº Adrián Fernández Sánchez